

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

${\rm N}^{\rm o}^{\rm 160}_{\rm 2009\text{-}GOBIERNO}~{\rm REGIONAL~DEL~CALLAO\text{-}GRDs}$

Callao.

18 NOV. 2009

VISTOS:

EL Informe N° 142-2009-GRC/GRDS/OHVM de fecha 14 de octubre de 2009, emitido por la Asistente Administrativa – Liquidadora; el Informe N° 511-2009/GRC/GA-CONTA de fecha 04 de setiembre de 2009, emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe Final N° 062-2009-GRC/LRR de fecha 11 de junio de 2009, emitido por el Responsable de la Actividad; el Informe N° 367-2009-REGION CALLAO/GRDS/OECCTDRVS de fecha 02 de noviembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 009-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 20 de enero de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "I ENCUENTRO REGIONAL DE BUENAS PRACTICAS DE AUTOEVALUACIÓN ESCOLAR", con un presupuesto analítico ascendente a la suma S/. 31,122.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de enero de 2009 y un plazo de ejecución de dos (02) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa:

Que, mediante articulo segundo de la Resolución Gerencial Regional Nº 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 10 de marzo de 2009, se aprobó y con efecto anticipado, la Modificación del Plazo de la Actividad, el mismo que, en total será de veinte (20) días calendario, según cronograma de ejecución;

Que, con Informe N° 511-2009/GRC/GA-CONTA de fecha 04 de setiembre de 2009, emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad, adjunta el cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad citada, el mismo que asciende a la suma de S/. 30,786.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2009:

Que, mediante los documentos de Vistos, el Responsable de la Liquidación de la Actividad acotada, sustenta y a la vez solicita la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad citada, la misma que se encuentra integrada por doscientos noventa (290) fojas, en el cual se describe el desarrollo de ejecución de la Actividad, indicando entre otros puntos las metas y/o objetivos alcanzados, los pobladores beneficiarios, el presupuesto ejecutado y asimismo concluye señalando a la letra lo siguiente: que "la Actividad (...) fueron cumplidas en su totalidad, se expusieron metodologías innovadoras, doctrinas y criterios para el diseño y la ejecución de acciones para la autoevaluación basada en motivaciones, reconocimientos, limitaciones y el uso de herramientas no convencionales como ludismo, teatro, la informática, la competencia y la identidad"

Que, asimismo el Responsable de la Actividad, señala que la Actividad citada, tuvo un periodo de inicio y culminación del 11 de al 31 de marzo de 2009, cumpliendo con las metas físicas entre otras la siguiente "la participación de trescientos (300) asistentes entre profesores y directores de las instituciones educativas de la Región Callao, integrados en el análisis y debate educativo sobre la importancia, percepción y avance en el logro de buenas practicas de autoevaluación escolar;

Que, consecuentemente en el Informe Final del Responsable, se describe la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: "I ENCUENTRO REGIONAL DE BUENAS PRACTICAS DE AUTOEVALUACIÓN ESCOLAR", cuenta con un monto autorizado de S/. 31,122.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 NUEVOS SOLES), y con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 30,786.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

V°B°

Que, mediante documento de Vistos, el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento, da conformidad a lo solicitado por el Responsable de la Actividad, en función a ello solicita la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad citada, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 001-2009-GRC/GRDS/FMMF de fecha 14 de octubre de 2009;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su articulo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se procede a partir de la notificación como señala el articulo 16°, sin embargo podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su aprobación, como indica el numeral 17.1 del articulo 17° de la citada norma;

Que, estando a lo recomendado y las razones expuestas, resulta procedente realizar la aprobación con efecto anticipado de la Liquidación Técnica -Financiera de la Actividad citada, toda vez que ello implica que las acciones y actos para el logro de sus metas y fines sean concordantes entre si; para tal efecto se expide el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 16°, 17° y 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG –Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y las facultades delegadas en las Resoluciones Ejecutiva Regional N°s 200 y 330-2009 de fechas 29 de abril y 18 de agosto de 2009 respectivamente; cuenta con el visto del Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con efecto anticipado la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: "I ENCUENTRO REGIONAL DE BUENAS PRACTICAS DE AUTOEVALUACIÓN ESCOLAR", con un monto autorizado de S/. 31,122.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 NUEVOS SOLES), y con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 30,786.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice los registros contables correspondientes respecto de la liquidación a que se contrae el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALJAC

GIOCONOA TRIPI MORALES Gerente Regional de Desarrello Scele



ANEXO 01

"I ENCUENTRO REGIONAL DEL CALLAO DE BUENAS PRACTICAS DE AUTOEVALUACION ESCOLAR".

PRESUPUESTO ANALITICO EJECUTADO

E.G	DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
	Alimentos y bebidas para consumo humano	
2.3.1.1.1.1	J	0.00
	Servicios de publicidad y difusión	
2.3.2.2.4.2		4,600.00
	Servicio de impresión, encuadernación y	
2.3.2.2.4.4	empastado	4,850.00
	Servicio de alquiler de otros bienes y activos	
2.3.2.5.1.99		2,479.00
"	Otras atenciones y celebraciones	
2.3.2.7.10.99		11,657.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	7,200.00
	TOTALES S/.	30,786.00

